

ENAC, como Entidad de Acreditación reconocida por el Real Decreto 2200/1995, acredita que tras la evaluación efectuada sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento PE-ENAC-OC/01 Anexo I.

VORSEVI, S.A.

cumple los requisitos establecidos en el Artículo 42 del Real Decreto 2200/1995, para la realización de las actividades de evaluación de la conformidad definidas en los Reglamentos según se indican en el Anexo Técnico adjunto.

Certificado n°: **OC-I/176**

Fecha de entrada en vigor: **26/06/2009**

En Madrid, a 26 de junio de 2009

El Presidente



D. Antonio Muñoz Muñoz

El presente certificado se emite en cumplimiento del PE-ENAC-OC/02 exclusivamente para su uso en el proceso de autorización de los Organismos de Control.

Este documento no tiene validez sin su anexo técnico correspondiente, cuyo número coincide con el del Certificado.

La presente acreditación y su anexo técnico están sujetos a modificaciones, suspensiones temporales y retirada. El estado de vigencia de la misma puede confirmarse en la página web de ENAC (<http://www.enac.es>). Así mismo esta acreditación está sujeta al mantenimiento de la autorización administrativa.